



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - Carga Horaria Mínima - Licenciado en Química

---

**ANEXO II**

**CARGA HORARIA MÍNIMA DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN QUÍMICA**

La carga horaria mínima que deberán contemplar los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Química se establece en **3000 horas**

Se establece una carga horaria mínima para las siguientes instancias de formación,

- Área de Formación General: 1800 horas.
- Área de Formación Profesional: 900 horas (\*)

(\*) 200 horas del Área de Formación Profesional deberán destinarse como mínimo al Trabajo Final.

La diferencia entre la carga horaria total y la suma de las cargas horarias asignadas a las dos áreas de formación podrá distribuirse entre las dos instancias y/o asignarse a formación complementaria

Cada institución universitaria distribuirá y desarrollará libremente a lo largo de los planes de estudio los **Contenidos Curriculares Básicos** que se han definido para las instancias de formación.

**Definiciones respecto del Trabajo Final**

- El principal objetivo del Trabajo Final es afianzar la capacitación del estudiante integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera e introducirlo en su futuro campo laboral.
- Deberá realizarse en un mínimo de 200 horas.
- El Trabajo Final podrá involucrar actividades internas o externas a la Universidad, y deberá tener un reglamento específico donde se expliciten los mecanismos de supervisión y evaluación de la actividad.

